

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2017-01075- 00
DEMANDANTE: GRUPO VDT COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: JUAN CARLOS CÁRDENAS PÉREZ
Ejecutivo Singular.

Frente a la solicitud del apoderado demandante, se aclara, que lo requerido en autos 5 de noviembre (folio 53) y 5 de diciembre de 2019 (folio 68), consiste en aportar **el certificado de entrega de la notificación personal**, tal como lo hizo respecto a la comunicación por aviso que reposa a folios 51 y 63 del plenario, de donde se extrae que la empresa de mensajería informó, **CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.**

En este orden, una vez revisados los documentos obrantes de folio 43 a 67, se advierte, que no obra el certificado de entrega efectiva de la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado **JUAN CARLOS CÁRDENAS PÉREZ**, situación que debe ser acreditada en el expediente para dar validez a la totalidad del trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del 17 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario